

  
Subsecretaría de  
Telecomunicaciones

ORD.: N° **14864** / G N° \_\_\_\_/  
ANT.: Resolución exenta N° 609 de Abril 2020, que faculta  
firma  
Solicitud de Acceso a la Información Pública  
AN002T0003283, de 20/8/2020  
MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, 10 de Septiembre 2020

A : SR. FRANCISCO JAVIER DONOSO BARRIGA

DE : SRTA. ANGÉLICA MANRIQUEZ TORO  
ENCARGADA DE TRANSPARENCIA

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: "*solicito texto de Resolución Exenta N°09906/20 sobre reclamo efectuado por esta parte*"

En respuesta a su solicitud podemos señalar que se acompaña copia de Resolución Exenta N°09906, de 17 de agosto de 2020.

Sin perjuicio de la entrega de la información solicitada, cabe advertir que de conformidad a lo dispuesto en el art 21 N° 2 de la Ley 20.285 sobre acceso a la información en relación a la ley 19.628, sobre protección a la Vida Privada, haciendo uso del principio de divisibilidad se ha procedido a omitir aquellos datos de carácter personal o sensible.

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, cabe señalar que en contra de esta decisión usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



ANGÉLICA MANRIQUEZ TORO  
Encargada de Transparencia  
Subsecretaría de Telecomunicaciones

AMT  
DISTRIBUCIÓN